

CEJIL

*Centro por la Justicia y el
Derecho Internacional*



PRESENTACIÓN ANTE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

SOBRE EL CONFLICTO EN OAXACA Y LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

El conflicto social en Oaxaca ha durado 153 días, los acontecimientos más relevantes son:

- el desalojo del plantón magisterial (14 junio),
- el rechazo social a las acciones represivas en los días posteriores;
- el surgimiento de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) el 20 de junio,
- detenciones de líderes entre el 6 y 11 de agosto;
- destrucción de medios de comunicación en manos del movimiento (22 julio, 9 y 21 de agosto);
- operativo de limpieza de vialidades del 21 al 25 de agosto;
- el inicio de las negociaciones entre la APPO, el Magisterio y la Secretaría de Gobernación.

Durante este tiempo, la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos ha documentado las violaciones cometidas y ha elaborado, junto con organismos locales, nacionales e internacionales dos informes. Con base en este trabajo presentamos lo siguiente:

Patrones de Intimidación

Los testimonios muestran que los hostigamientos, amenazas y ataques se enfocan en dirigentes, personas que participan activamente en el magisterio y la APPO, así como en ciudadanos que apoyan al movimiento.

Son múltiples las formas de intimidación y ataques: asesinatos, fabricación de delitos, órdenes de aprehensión; vigilancia y seguimiento de personas, familias, viviendas, vehículos; toma de video y fotografías, ataques a los medios de comunicación, balaceras, amenazas de muerte, amenazas telefónicas, difamación, uso de una página web para desprestigiar e incitar ataques contra la

dirigencia del movimiento y otras personas, rumores de ataques violentos, entre otros. Lo anterior tiene el objetivo de impedir la participación de la ciudadanía.

A partir del 12 de octubre, se inauguró una Iniciativa de Diálogo Ciudadano por la Paz y la Democracia en Oaxaca, donde participan diversos sectores de la sociedad civil. El pasado 20 de octubre, estando en las mesas de trabajo, se montó un operativo policíaco a las afueras del lugar con claras intenciones intimidatorias.

Integridad personal y derecho a la vida

El operativo policíaco realizado en la Ciudad de Oaxaca el 14 de junio pasado, muestra un uso excesivo de la fuerza que puso en riesgo la integridad y la vida de las personas que se encontraban en el plantón: niños/as, mujeres y personas adultas mayores. Se pudieron identificar 113 personas atendidas en diversos hospitales públicos de la ciudad, la Cruz Roja informó de 192 personas atendidas. Varias de ellas tienen actualmente secuelas físicas y psicológicas de este ataque.

A la fecha, han muerto 11 personas en el marco del movimiento social en Oaxaca en los últimos 3 meses; 8 ligados a la APPO, uno a un ayuntamiento popular, uno más del Consejo Central de Lucha, disidencia de la sección XXII del Sindicato de Maestros y un accidentado en una barricada. Las investigaciones no han avanzado, por estos hechos sólo se encuentra una persona detenida.

Las familias de las víctimas se encuentran temerosas ante la intervención de la Procuraduría del estado de Oaxaca, debido a que funcionarios y policías ministeriales han participado en los ataques, lo que vuelve a la Procuraduría juez y parte impidiendo una investigación pronta e imparcial que garantice el acceso a la justicia.

La actuación de los cuerpos policíacos ha sido irregular: vestidos de civil, sin identificaciones, usando vehículos particulares y taxis, la mayoría sin placas. Haciendo uso de violencia indiscriminada hacia la población.

Situación de detenidos

Por lo que respecta a las diez personas que han sido detenidas se ha documentado las violaciones en ocho casos con los siguientes resultados:

- En los casos conocidos por nuestras organizaciones, las personas detenidas han sido torturadas física y/o psicológicamente y/o sometidas a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- En los casos documentados, existen pruebas de que las personas han sido detenidas con relación a sus actividades o interés políticos y/o sociales y aún dentro del reclusorio continúan las formas de discriminación, restricción

y violaciones a sus derechos humanos por su forma de pensar. (Libertad de expresión, reconocida en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos).

- Hemos documentado que las detenciones fueron ilegales y arbitrarias, las personas no fueron presentadas sin demora ante un juez. (Derecho a la libertad personal, previsto en el artículo 7 de la Convención).
- Las violaciones al debido proceso en los casos conocidos son: no se presumió la inocencia de los detenidos; no se les comunicó previa y detalladamente la acusación formulada en su contra; no se les concedió el tiempo y los medios adecuados para la preparación de su defensa; y no se les permitió ser asistidos por un defensor de su elección ni comunicarse libre y privadamente con él. Cabe destacar que la obligación correlativa del estado se ha incumplido pues las autoridades omitieron señalar, sin dilación, el lugar donde se hallaban los detenidos. (Derecho al debido proceso legal, artículo 8 de la Convención).

En la situación que enfrenta Oaxaca actualmente no existen garantías reales para presumir que sus procesos serán oídos y resueltos expeditamente por jueces independientes e imparciales, pues la independencia del poder judicial es inexistente.

Defensores

En medio de la ingobernabilidad en Oaxaca, las instituciones no trabajan, o lo hacen de una manera muy irregular. Esta situación se ha convertido en un obstáculo para obtener datos en distintas instituciones y realizar trámites jurídicos para el seguimiento puntual de las violaciones de derechos humanos.

En el caso de los presos, actualmente la instancia que autoriza el ingreso de los organismos civiles de derechos humanos es la Subsecretaría de Derechos Humanos de Poder Ejecutivo, arrojándose la facultad de la Dirección de Prevención y Readaptación Social. Lo anterior ha sido manifestado a los reclusos evidenciando la discrecionalidad de su actuación. (Cfr. DPR/RRM/SG/545/2006).

En el caso de la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos recientemente nos ha sido negado el acceso a los penales. Con ello se ve impedido nuestro derecho de defender derechos humanos y se traduce en violaciones a los derechos humanos de los reclusos.

Responsabilidades del Estado

Recientemente, el 19 de octubre, el Senado de la República canceló la vía legal e institucional para la solución del conflicto en Oaxaca, pues reconoció la ingobernabilidad pero se negó a la desaparición de poderes. Frente a esta

situación el gobierno federal tiene ahora una responsabilidad mayor de buscar una solución por la vía del diálogo, evitando la represión y la violación a los derechos humanos.

Por su parte el gobierno estatal se ha caracterizado por su actuación autoritaria y represiva, que antepone la defensa de la clase política al verdadero respeto de los derechos humanos. En este sentido, la actuación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha sido totalmente omisa.

La actual situación en Oaxaca muestra signos de una fuerte polarización social que podría derivar en nuevas acciones represivas por parte del estado.

Peticiones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

De acuerdo a la Convención Americana de Derechos Humanos y a las respectivas obligaciones del Estado Mexicano solicitamos a esta Comisión:

1. Considere la necesidad de una visita *in loco* inmediata al Estado de Oaxaca que involucre a los relatores para México, Pueblos Indígenas y Mujeres.
2. Dada la gravedad de la situación, y en el caso que se le presenten solicitudes de medidas cautelares por las posibles violaciones a derechos, le dé prioridad a su otorgamiento.
3. Que tras la finalización de estas sesiones se pronuncie sobre la situación en Oaxaca expresando su preocupación ante la violencia que se vive y la necesidad de buscar una solución con base en el diálogo, la respuesta a las demandas sociales y el respeto a los derechos humanos.
4. Solicite al Gobierno Mexicano información sobre los avances en las investigaciones de los asesinatos cometidos durante el conflicto, la manera cómo se están garantizando los derechos de las personas que han sido privadas de su libertad, así como de la situación jurídica de los procesados. Dicha información sería de gran utilidad como insumo para la visita que pueda hacer la Comisión.
5. Garantice una audiencia para el siguiente periodo de sesiones de esta Comisión, que permita dar seguimiento a la situación que prevalezca en Oaxaca.